



RESOLUCION No 000231

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL DE BARRIO BOSQUE NORTE COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP EMPAS S.A, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 369, reconoce la existencia de los comités de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos.

Que la Ley 142 de 1994, ordenó en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamentó el capítulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 16 del citado Decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, reconocer e inscribir los Comités de Desarrollo Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la Alcaldía y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto numero 0276 del 31 de Diciembre de 2003 desconcentró por adscripción las funciones de que hablan las normas en mención en la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga.

**EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP
EMPAS S.A.**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL


Ante EMPAS S.A. ESP, se notificó personalmente al señor (a)
ALICIA SEPULVEDA identificado (a) con
la cédula de ciudadanía No. 63.280.430 expedida en
Bucaramanga quien actúa en nombre y
representación de _____
del contenido del presente Acto Resolución No. 000235
de fecha 11 noviembre 2010, Haciéndole entrega de una
copia del mismo.

Bucaramanga, 02 pidenbre 2010

Quien notifica,

El Notificado


Funcionario de EMPAS S.A. ESP


C.C. 63280430



Que la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No 009 DE 2008, reconoce e inscribe el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios para ejercer el control a los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, aseo y alcantarillado que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A Y TELEBUCARAMANGA S.A E.S.P respectivamente, **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEL BARRIO BOSQUE NORTE DE LA COMUNA 2**, como organismo representativo de los usuarios en la gestión y fiscalización de la Empresas de los Servicios Públicos Domiciliario del Municipio de Bucaramanga e inscribe a la señora ALICIA SEPULVEDA identificada con Cédula de Ciudadanía Número 63.280.430 como vocal de control.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir la creación en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BARRIO BOSQUE NORTE COMUNA 2**.integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL: **ALICIA SEPULVEDA**
C.C 63.280.430 BUCARAMANGA

SECRETARIA: **MARTHA PATRICIA DIAZ**
C.C 63.510.017 BUCARAMANGA

TESORERO: **WILLIAM ROA**
C.C 91.517.459 BUCARAMANGA

REVISOR FISCAL: **RODRIGO GELVEZ**
C.C 5.721.334

VEEDORES: **DIEGO MENESES**
C.C 91.539.629 BUCARAMANGA



VEEDOR ALCANTARILLADO- ASEO -
ACUEDUCTO

JUANA JAIMES
C.C 63.270.591 BUCARAMANGA
VEEDORA ENERGIA

POLICARPO MORENO
C.C 13.827.386 BUCARAMANGA
VEEDOR TELEBUCARAMANGA

FELICIANO DIAZ
C.C 13.801.028 BUCARAMANGA
VEEDOR GAS NATURAL DOMICILIARIO

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Ala señora ALICIA SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía Número 63.280.430 de Bucaramanga, como Vocal de Control del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BARRIO BOSUQUE NORTE COMUNA 2.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **11** de **NOV** de **2019**


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
GERENTE SUPLENTE